



STD: 03015

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0166 -2011-ANA-DGCRH**

Lima, 131 AGO 2011

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 0846-2011-ANA-DGCRH/SFA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, mediante Oficio N° 253-2009-MDLM-A de fecha 07.07.2009, la Municipalidad Distrital de la Matanza solicitó autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas;

Que, mediante Carta N° 021-2011-ANA-DGCRH, se le comunica a la recurrente que debe subsanar las observaciones formuladas a su expediente de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas dentro un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción del citado documento;

Que, obra en el expediente administrativo el cargo de recepción de fecha 20.01.2011 por parte de la Municipalidad Distrital de la Matanza;

Que, según el informe del visto, a la fecha la Municipalidad Distrital de la Matanza no ha cumplido con levantar las observaciones formuladas, por lo que al tener más de 30 días de paralizado, corresponde declarar el abandono del presente procedimiento administrativo;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar el abandono del procedimiento administrativo seguido por la Municipalidad Distrital de la Matanza sobre autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas, y en consecuencia la conclusión del citado procedimiento.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de la Matanza.



Regístrese y comuníquese,

**ING. AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA**

Director (e)

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua